

Caualllos. y que á los Soldados. se les guarden
las exempziones. que les corresponden; Paso.
Amans de V. S. la copia ad. Junta para
quesesiba aduentra á las dos. Ciudades
La resoluzion de S. M. y á los Capitanes
La obligazion de completar sus Com
pañias. Con las. xia. circunstancias. que se
preuene. En el mismo despacho. y abien
dome V. S. se allan en disposizion de ser
bistarse. dare orden al Comisario R. de
guerra. pase á tomarles la cuenta de Secu
rando en todo lo que se adbrete. y preuene
En el referido. despacho. Y Repitien do
á V. S. mi atenzion. para serbire Ruego.
ano. S. g. a V. S. m. P. D. Valencia. y
Abrill á 5 de A. 714. B. C. M. de V. S.

Sumayor Serbidoz = El Marq. de Villa
daxias = Señor D. Luis Antonio. de Mesa Selina.
El R. E. y Poquanto. Gallandor de San
Molina Almila Serzundo. El Emple
de Capitan. de una de las dos. Compañias
de Caualllos. milizias que residen en Murcia
formadas. por el Obpo. de Cartagena Cano
de mill. Sett. y seis. En virtud. de orden mia
Con motiuo. de las alteraziones. del Reino
de Valencia. y diuendo. gozar del fuero. mi
litar. á aquellos. Soldados. Como esta. de
Claxado. paso. El Consejo. de Murcia
Aparentiz. las. Camas. y aloxamientos. para

El d.
orden

